



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

NIT 891080031-3

Montería, 12 de junio de 2015

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, se creó en la Universidad de Córdoba la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante Acuerdo N° 051 de 01 de agosto de 2002 con el propósito de llevar a cabo el ejercicio de la función disciplinaria y encargarse de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de la Institución, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia. De igual forma la Universidad de Córdoba a través de Acuerdo N° 054, se acogió a la aplicación de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), así como las normas que la reglamentan, modifiquen y adicionen.

Así mismo, dentro de las funciones del Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, establecidas mediante Acuerdo 053 de agosto 01 de 2002, se encuentra la de " Establecer los métodos y procedimientos operativos disciplinarios dentro de principios legales de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, buscando así salvaguardar el derecho de defensa y el debido proceso".

En tal virtud y en acatamiento de lo ordenado en la Resolución N° 0712, suscrita por la Rectora de la Universidad de Córdoba Doctora ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO, de fecha 12 de junio de los presentes, "*POR LA CUAL SE ACOGE EL DECRETO NÚMERO 0177 DE 2015, EXPEDIDO POR LA ALCALDIA DE MONTERÍA Y SE SUSPENDEN LAS ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA*", el día 19 de junio de 2015, a partir de las doce del mediodía (12:00 pm), debido a la celebración de la Feria y las fiestas culturales de la Ganadería, este Despacho por ser legal y procedente decide suspender términos, tramites y diligencias dentro de ese lapso correspondiente a los procesos disciplinarios que se vienen adelantando en esta Unidad, con el fin de garantizar los principios rectores de la ley disciplinaria, especialmente el debido proceso y el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 734 de 2002.

CÚMPLASE


ANA MILENA HUMANEZ ARROYO
Jefe de Control Disciplinario Interno